



**OFICIO CIRCULAR  
AG-175-2025**

**A:** Ingeniero  
José Antonio López Leonardo  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado  
Marco Antonio González Marín  
**ADMINISTRADOR FINANCIERO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada  
Rina Verónica Méndez Solís  
**ENCARGADA DE PLANEAMIENTO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**DE:** **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**  
Administradora General  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MAGA  
**RECIBIDO**  
PLANEAMIENTO  
Fecha: 06-10-25 Hora: 12:03  
Firma: 



**ASUNTO:** Notificación de Resolución Ministerial Número AG-875-2025

**FECHA:** 01 de octubre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-875-2025 de fecha 01 de octubre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,





## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-875-2025

Guatemala, 01 de octubre de 2025

### LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...**"; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

#### CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el Centro de Costo **3732/17483 Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización, Programa 13 "Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica", Subprograma 03 "Organización, mercadeo y comercialización productiva", actividad 002 "Asistencia para la organización, mercadeo y comercialización productiva", producto 008-004 "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción", subproductos 008-004-0010 "Productores (as) asistidos legalmente para su constitución", 008-004-0015 "Productores (as) reciben capacitación y asistencia técnica para mejorar la comercialización de la producción", según consolidado del **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 24** de fecha 4 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES.**

#### POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.





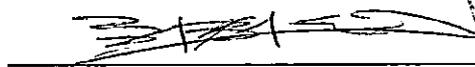
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 24 de fecha 4 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-03-000-002-000 Centro de costo 3732/17483	008-004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción		Persona	10,000	258	0	10,258
		008-004-0010 Productores (as) asistidos legalmente para su constitución	Persona	2,852	58	0	2,910
		008-004-0015 Productores (as) reciben capacitación y asistencia técnica para mejorar la comercialización de la producción	Persona	7,148	200	0	7,348

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

  
*Ing. María Fernanda Rivera Dávila*  
MINISTRA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

